



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**Proceso: ORDINARIO DE REVISION
Demandante: IVAN SANCHEZ MEDINA
Demandado: BANCO DAVIVIENDA
Radicación: 190013103002-2012-00222-00**

Continuando el trámite del presente asunto, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento para efectos de alegatos y sentencia.

Por tanto se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 13 de diciembre de 2021 a las 08:30 a.m. para adelantar, en forma virtual, la audiencia de Instrucción y Juzgamientos de que trata el art. 373 del C.G.P. para efectos de alegatos y sentencia, dentro de este asunto.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados para que concurren virtualmente a la audiencia, las partes a rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que en el evento de la no comparecencia virtual a la audiencia se hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda las pretensiones o las excepciones, según el caso, si ninguna de las partes concurre a la audiencia, está no realizará y vencido el término para justificar la inasistencia, se dará por terminado el proceso (Num. 4 del art. 372 del C. General del Proceso).

CUARTO: ADVERTIR a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia virtual, que se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 5 del num. 4 del art. 372 del C. G. del Proceso).

QUINTO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto:

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Que es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda. Lo sugerido es conseguir un cable de red (comercialmente conocido como cable Ethernet) para conectar el computador directamente al modem del internet que se tenga. Adicionalmente, si más personas están haciendo uso de la misma fuente de internet, evitar que utilicen aplicativos o sitios web como Youtube, Netflix o de conexión en línea pues, dadas sus características, consumen muchos recursos que pueden afectar la fluidez de la video conferencia

Que los apoderados judiciales de las partes que deberán remitir dentro del término de ejecutoria del presente auto y en horas hábiles, al correo institucional j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, con indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y de cédula de ciudadanía, confirmando que actuará en la diligencia o, en su defecto, los documentos del profesional que lo sustituirá.

Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Que las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico institucional del Despacho, ya referido.

SEXTO: PONER de presente a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias [num. 7° y 8°, art. 78 CGP; art. 2° D. 806 de 2020]; comunicarle a su (s) poderdante (s) la programación de la audiencia y, citar a los testigos cuya declaración fue decretada [art. 78-11 CGP].

SEPTIMO: REQUERIR a las partes para que dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia, si aún no lo han hecho, comuniquen al Despacho la dirección electrónica a la cual se notificará el link con el cual podrán unirse a la audiencia

OCTAVO: EXHORTAR a los sujetos procesales cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

<p>NOTIFICACION EN ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico</p> <p>No. <u>153</u></p> <p>Hoy 11 de noviembre de 2021</p> <p>ANA RAQUEL MARTINEZ DO DORADO Secretaria</p>
